

Huepil, 24 de Agosto de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1364 /2011/

VISTOS

- g) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- h) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- i) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 4° del Reglamento.
- j) La solicitud de compra N° 422, emanada del Departamento Social Comunal, donde requiere la adquisición de 1 telar de mesa de 1,90 cm y 1 peine de 1,90 cm para premio Programa Emprende Mujer, obtenido por la Sra. Hilda Luz Bravo Cid.
- k) La necesidad de comprar dichos productos, para su rápida adquisición, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y despacho inmediato para realizar dicho servicio requerido por la Municipalidad.
- l) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los materiales mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **MARIA SOLEDAD RUIZ LAZO RUT N° [REDACTED]**, por un valor total de \$ 187.000.- (Ciento ochenta y siete mil pesos) más IVA; domiciliado en la Ciudad de Chillán, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y despacho inmediato para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Imputese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.013 "Concurso Iniciativas Productivas", Gestión 4 C.C. 10.04.08.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/FMMB/jcm